MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO - 627 **DEL** 17 NOV 2026

"*Por la cual se justifica la Contratación Directa* ***PN DISAN CD 194 2026***" *cuyo objeto es* ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"por la cual delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio 2026, de la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Administrativa de Personal 26-310 del 06 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que en virtud a lo previsto en el literal i), del numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa"*

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto de Justificación de la misma.

Que mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio 2026, delegó en el Director de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar. Que en su numeral 2.4 Contratación Directa. 2.4.7 de la citada normatividad, señala que:

(…) "El arrendamiento o la adquisición de un inmueble: los delegatarios deberán tener en cuenta para la adquisición de inmuebles y arrendamiento lo siguiente:

PARAGRAFO 1: *Quedan facultados para celebrar* ***contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles*** *previstos son los celebrados entre dos o más entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora según lo señala el artículo 92 de la ley 1474 de 2011…*

PARAGRAFO 4: *la competencia atribuida a cada uno de los delegatarios del presente numeral, será exclusivamente para: …*

c. Director de Sanidad, *la adquisición de inmuebles destinados para el cumplimiento de la prestación del servicio de salud, que impacten a su gestión…".*

Que la Dirección de Sanidad tiene la necesidad de contratar **el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.**

Que la Dirección de Sanidad requiere un espacio con un promedio de 650 metros cuadrados para el adecuado funcionamiento del archivo central de la dirección de sanidad, Por lo tanto, es de vital importancia contar con un lugar que cumpla con las condiciones necesarias para la conservación, custodia y almacenamiento de los acervos documentales generados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que es necesario indicar que la oferta presentada por la empresa AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE VILLA ALSACIA para el uso de un inmueble destinado al cumplimiento de funciones misionales de la entidad. Durante este periodo, el contratista ha demostrado cumplimiento con las condiciones pactadas, garantizando la operatividad y seguridad del inmueble.

Se realizó un estudio comparativo de ofertas económicas disponibles en el mercado para inmuebles con características similares. Como resultado, se evidenció que la oferta presentada por la AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA continúa siendo la más favorable en términos de costo-beneficio.

Que así mismo, el canon de arrendamiento ofrecido por el contratista incluye servicios adicionales que representan un valor agregado significativo para la entidad, tales como: pago de administración, seguridad privada las 24 horas del día, los 7 días de la semana, esto es, de lunes a domingo; sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)., disponibilidad de parqueaderos y energía eléctrica de respaldo

Que teniendo en cuenta que el almacén de la Dirección de Sanidad, acopio y conservación del archivo documental de la Dirección de Sanidad. Por lo tanto, se requiere contratar un espacio físico que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para garantizar un almacenamiento adecuado y la preservación de los bienes documentales

Que este espacio ofrece características que aseguren la integridad, seguridad y conservación del patrimonio archivístico, contribuyendo al aseguramiento de la información institucional. La bodega cuenta con condiciones óptimas de ventilación, iluminación, control de humedad y temperatura, así como medidas de seguridad física que permitan salvaguardar los documentos frente a riesgos como deterioro, pérdida o acceso no autorizado.

Que la contratación de este servicio responde a la necesidad de cumplir con los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, así como con los principios de eficiencia administrativa y protección del patrimonio institucional.

Que la oferta presentada incluye dentro del canon de arrendamiento los siguientes beneficios; servicios públicos y gastos de administración; seguridad privada de las instalaciones, garantizada por la firma FORTOX SECURITY GROUP o por la empresa que sea contratada por el administrador de la Agrupación Industrial Parque Alsacia; Control de acceso mediante lectoras biométricas; sistema de videovigilancia a través de circuito cerrado de televisión (CCTV); Área de cocina (cocineta) disponible, tres parqueaderos asignados; vidrios polarizados, adecuados para la conservación de documentos sensibles; escaleras con recubrimiento antideslizante, que garantizan la seguridad del personal; mantenimiento por deterioro de uso, incluido en el servicio; sistema contra incendios, conforme a las normas de seguridad vigentes.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($238.140.000,00) M/CTE, POR DOCE (12) MESES,** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026 **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.845.000,00) M/CTE, POR UN (1) MES.** Y para la Vigencia 2027 **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($218.295.000,00) M/CTE, POR ONCE (11) MESES**, amparado con el **CDP SIIF No. 89326, QUIPU No. 725** del 12 de noviembre de 2026 **y QUIPU vigencia futura No. 726** del 12 de noviembre de 2027, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con la empresa **AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE VILLA ALSACIA.**

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co. y en la oficina de contratos de la Dirección de Sanidad, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN primer piso de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar que el proceso de contratación **PN DISAN CD 194 2026**, que tiene como objeto **el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** se realice mediante la modalidad de contratación directa, con la empresa **AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE VILLA ALSACIA**, estableciendo un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($238.140.000,00) M/CTE, POR DOCE (12) MESES,** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026 **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.845.000,00) M/CTE, POR UN (1) MES.** Y para la Vigencia 2027 **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($218.295.000,00) M/CTE, POR ONCE (11) MESES,** a razón de un canon bimestrales de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($39.690.000.00) M/CTE** incluido: IVA y administración.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 17 NOV 2026

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Proyectó: PP. **NATALIA ANDREA SANABRIA ROJAS**
Responsable Estudios Previos - DISAN
Revisó: TC. **ANDRES HUERTAS GARZON**
Jefe Grupo de Contratos DISAN (E)
Revisó: TC. **WILLIAM TOVAR RODRIGUEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN (E)
Revisó TC. **MAYRA YANIBE PEDROZA CUBIDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Ubicación: Y:\CONTRATOS 2026\PP NATALIA SANABRIA

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA